



RESOLUCIÓN 432/2020

En Guadalajara, Jalisco, a los 14 días del mes de diciembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL342/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LAS MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **D.R.M. y S.G. OFICIO/1858/62/2020**, de fecha 20 de noviembre del 2020, suscrito por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL342/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LAS MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 26 de noviembre del año 2020, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL342/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LAS MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 30 de noviembre del año 2020, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL342/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LAS MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 01 de diciembre del año 2020, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL342/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LAS MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 08 de diciembre de 2020, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Lic. Fernando Bolaños Ayala, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró la asistencia de los siguientes participantes **CORPORATIVO CONCASA, S.A. DE C.V., GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V. e INTELIPROYECTOS SUSTENTABLES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, en la que no se recibieron preguntas, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 10 de diciembre del año 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, ARTURO GONZÁLEZ CABRERA, ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V., INTELIPROYECTOS SUSTENTABLES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V., GRUPO ONITMEX S.A. DE C.V. y CORPORATIVO CONCASA, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, ARTURO GONZÁLEZ CABRERA, ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V., INTELIPROYECTOS SUSTENTABLES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V., GRUPO ONITMEX S.A. DE C.V. y CORPORATIVO CONCASA, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones



y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DOCUMENTOS	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.	INTELIPROYECTOS SUSTENTABLES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.	CORPORATIVO CONCASA, S.A. DE C.V.
ANEXO 2 (PROPUESTA TÉCNICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	NO CUMPLE NO ENTREGO DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA). TANTO IMPRESA, Y DE MANERA DIGITAL EN FORMATO WORD.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 4 (CARTA DE PROPOSICIÓN).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 5 (ACREDITACIÓN) O DOCUMENTOS QUE LO ACREDITE.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 6 (DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 7 (ESTRATIFICACIÓN) OBLIGATORIO PARA "PARTICIPANTES" MYPIMES.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 8 (MANIFIESTO DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA).	ENTREGO NO CUMPLE PRESENTA OPINION NO VIGENTE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 9 (MANIFIESTO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSTANCIA) SOLO EN CASO DE NO ESTAR REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO NO CUMPLE PRESENTA OPINION NEGATIVA Y SE ENCUENTRA DADO DE BAJA EN PADRON DE PROVEEDORES
ANEXO 10 (IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE
ANEXO 11 (SÓLO PARA PROVEEDORES NACIONALES, MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS).	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE	ENTREGO SI CUMPLE

II. ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el C. Guillermo Salgado Sánchez, en su carácter de Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría de Educación, cuyas conclusiones se exponen a continuación:

PARTIDA	PROGRESIVO	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.
1	1	04-310-2020	JABON GEL LIQUIDO PARA MANOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	1,123,216.00	MILLAR	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (PRESENTACION DE PRODUCTO)	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1
1	2	04-310-2020	GEL ANTIBACTERIAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	268,390.00	PIEZA	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO; NO	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (EN CUANTO AL	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

						ESPECIFICA EL PORCENTAJE DE ALCOHOL	PORCENTAJE DE ALCOHOL Y PRESENTACION)	1 (EN CUANTO AL PORCENTAJE DE ALCOHOL
--	--	--	--	--	--	-------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

PARTIDA	PROGRESIVO	SOLICITUD	CONCEPTO	CANTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	INTELIPROYECTOS SUSTENTABLES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.	CORPORATIVO CONCASA, S.A. DE C.V.
1	1	04-310-2020	JABON GEL LIQUIDO PARA MANOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1,123,216.00	MILLAR	NO COTIZA	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1
1	2	04-310-2020	GEL ANTIBACTERIAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	268,390.00	PIEZA	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1	SI CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1

III.- CUADRO ECONÓMICO.

						JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO		ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	
Partida	Progresivo	Solicitud	Concepto	Cantidad	Unidad De Medida	P. Unitario	Total	P. Unitario	Total
1	1	04-310-2020	JABON GEL LIQUIDO PARA MANOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1,123,216.00	MILLAR	\$15.90	\$17,859,134.40	\$11.55	\$12,973,144.80
1	2	04-310-2020	GEL ANTIBACTERIAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	268,390.00	PIEZA	\$42.58	\$11,428,046.20	\$41.42	\$11,116,713.80
						TOTAL	\$29,287,180.60	TOTAL	\$24,089,858.60
						IVA	\$4,685,948.90	IVA	\$3,854,377.38
						GRAN TOTAL	\$33,973,129.50	GRAN TOTAL	\$27,944,235.98

						ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.		INTELIPROYECTOS SUSTENTABLES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	
Partida	Progresivo	Solicitud	Concepto	Cantidad	Unidad De Medida	P. Unitario	Total	P. Unitario	Total
1	1	04-310-2020	JABÓN GEL LÍQUIDO PARA MANOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1,123,216.00	MILLAR	\$14.99	\$16,837,007.84	\$0.00	\$0.00
1	2	04-310-2020	GEL ANTIBACTERIAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	268,390.00	PIEZA	\$44.90	\$12,050,711.00	\$48.02	\$12,888,087.80
						TOTAL	\$28,887,718.84	TOTAL	\$12,888,087.80
						IVA	\$4,622,035.01	IVA	\$2,062,094.05
						GRAN TOTAL	\$33,509,753.85	GRAN TOTAL	\$14,950,181.85

						GRUPO ONITMEX S.A. DE C.V.		CORPORATIVO CONCASA S.A. DE C.V.	
Partida	Progresivo	Solicitud	Concepto	Cantidad	Unidad De Medida	P. Unitario	Total	P. Unitario	Total
1	1	04-310-2020	JABON GEL LIQUIDO PARA MANOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1,123,216.00	MILLAR	\$14.92	\$16,758,382.72	\$12.79	\$14,365,932.64
1	2	04-310-2020	GEL ANTIBACTERIAL, SEGÚN	268,390.00	PIEZA	\$46.15	\$12,386,198.50	\$38.30	\$10,279,337.00





			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
						TOTAL	\$29,144,581.22	TOTAL	\$24,645,269.64
						IVA	\$4,663,133.00	IVA	\$3,943,243.14
						GRAN TOTAL	\$33,807,714.22	GRAN TOTAL	\$28,588,512.78

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL342/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LAS MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL342/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LAS MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 1** del presente procedimiento de licitación a **ECO SUPPLY, S.A.P.I. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$19,530,929.09 (diecinueve millones quinientos treinta mil novecientos veintinueve pesos 09/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, asimismo su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por cuanto hace a la **partida 2** este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta** de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico validado por el C. Guillermo Salgado Sánchez, en su carácter de Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría de Educación, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL342/2020** con concurrencia del Comité, denominada **“ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA LAS MANOS Y GEL ANTIBACTERIAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 2** del presente procedimiento de licitación a **INTELIPROYECTOS SUSTENTABLES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$14,950,181.85 (catorce millones novecientos cincuenta mil ciento ochenta y un pesos 85/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple administrativa y técnicamente, asimismo su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado** para la **partida 1** en virtud de que su propuesta económica es superior a la presentada por el participante adjudicado, por lo tanto no representan una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por cuanto hace a la **partida 2**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **desechar su propuesta** de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con la totalidad de los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico validado por el C. Guillermo Salgado Sánchez, en su carácter de Coordinación de Servicios



Generales de la Secretaría de Educación, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO Y ANÁLISIS TÉCNICO** respectivamente de la presente resolución.

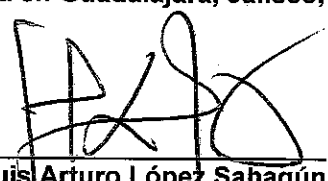
CUARTO.- Por cuanto hace al participante **ARTURO GONZALEZ CABRERA**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta** de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumple** con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis técnico validado por el C. Guillermo Salgado Sánchez, en su carácter de Coordinación de Servicios Generales de la Secretaría de Educación, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO** de la presente resolución.

QUINTO.- Por cuanto hace a los participantes **GRUPO ONITMEX, S.A. DE C.V.** y **CORPORATIVO CONCASA S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas** de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que **no cumplen** con la totalidad de los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** de la presente resolución.

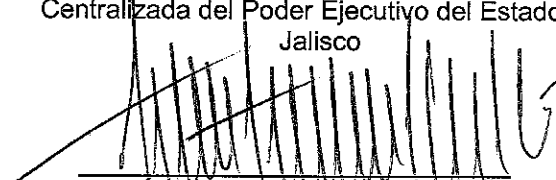
SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, el participante podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de diciembre de 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

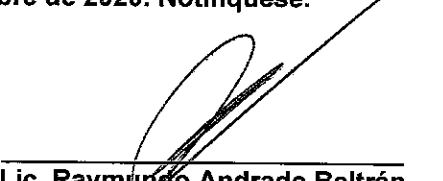
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Anvaro Alejandro Ríos Pulido

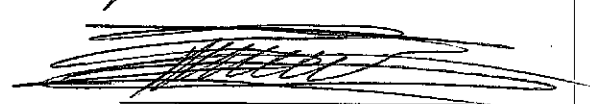
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


Lic. Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. Juan Mora Mora

Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario de
Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL89/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**.